



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 648

Castro, julio 06 de 2020.-

VISTOS:

El oficio N°1610-16 de fecha 13/11/2016 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; Sesión Ordinaria N°124 DEL 11.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020; el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Abogado de fecha 29 de enero de 2020; y, las facultades que me confiere la Ley n°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Abogado, de fecha 04 de junio de 2020, entre la I. Municipalidad de Castro, RUT 69.230.400-4, y el Señor Carlos Muñoz Klenner, en su calidad de Abogado experto en litigación, quien asume la representación judicial de la Municipalidad de Castro, en la Causa Ingreso Protección Corte rol N° 240-2020 caratulada "I. Municipalidad de Castro con Entel Telecomunicaciones S.A".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/LSU/kcs

DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Asesor Jurídico
- Control Interno

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ABOGADO

En Castro a 04 de junio de 2020, entre **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, en representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, ambos domiciliados en calle calle Blanco Encalada N° 273, de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Decima Región de los Lagos; quien, en adelante, se denominará “**el cliente**”; y don **CARLOS MUÑOZ KLENNER**, Abogado, Abogado, con domicilio en calle Urmeneta N°305 oficina 1004, Puerto Montt, que en adelante, se denominará “**El Abogado**”; se ha acordado en el siguiente convenio de honorarios por la prestación de los servicios profesionales que se detallan:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO: Por el presente acto, I. Municipalidad de Castro, representada por su Alcalde, contrata al Abogado Señor **CARLOS MUÑOZ KLENNER** para efectuar alegato; en recurso de protección rol 240-2020 caratulada “I. Municipalidad de Castro con Entel telecomunicaciones S.A.”. *Los servicios que se convienen por el presente instrumento, deberán cumplir con los requerimientos hechos saber vía correo electrónico, a la casilla de*

SEGUNDO DE LOS HONORARIOS: Los honorarios por la realización de la tarea encomendada en ese contrato es, según cotización remitida, un monto en dinero invariable de \$200.000.- (doscientos mil pesos), dicho monto será pagado al momento de ejecutar las tareas objeto del presente contrato. El prestador deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios por el monto acordado, impuesto incluido, que se pagara mediante transferencia electrónica o depósito bancario en la cuenta corriente N°6438425-2 del Banco Santander.

TERCERO DE LA INDEPENDENCIA LABORAL: Las labores, objetos de este contrato, serán realizadas por el prestador, y/o por personal contratado directamente por él, siendo de conocimiento de la I. Municipalidad de Castro que pueda debidamente ejecutar alegato doña María Emilia Alvarado Miranda quien estará bajo subordinación o

dependencia de don Carlos Muñoz Klenner. En consecuencia no existe entre el prestador y el cliente relación de subordinación o dependencia y/o vínculo laboral alguno.

CUARTO OTROS GASTOS: Se eleva a la calidad esencial de este contrato, que los gastos en que se incurra en ocasión de la realización de la gestión encomendada, correrán por cuenta del cliente y no están incluidos en los honorarios del Abogado.

QUINTO VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato de entenderá vigente solamente hasta la completa ejecución del asunto descrito en la cláusula primera.

SEXTO COMPETENCIA: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y prorrogan la competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO EJEMPLARES: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

En comprobante firman:


CARLOS MUÑOZ KLENNER
C.N.I.: 


JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE


LOIDA SALGADO URRRA
VºBº ASESOR JURIDICO


DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

